



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL "CHEQUE BEBÉ + 2025".

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta pública, las **BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN POR NACIMIENTO, ACOGIMIENTO O ADOPCIÓN DE NIÑOS Y NIÑAS A TRAVÉS DEL "CHEQUE BEBÉ + 2025"**, a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por las personas interesadas:

ODS AL SE PRETENDE CONTRIBUIR

2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.

Problemas que se PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La regulación de la concesión directa de ayudas destinadas a sufragar gastos vinculados al nacimiento, adopción legal o acogimiento de niños y niñas en el municipio de Riba-roja de Túria, mediante el denominado CHEQUE BEBE + 2025.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad de aprobación de unas bases viene determinada por la no existencia de una normativa que regule y recoja los requisitos de acceso a la subvención por nacimiento, acogimiento o adopción de niños y niñas a través del "Cheque Bebe + 2025".





Identificador 1meH 15gv Egvj JRbn 9zy Mvz OBg=
URL <https://oficinavirtual.ribarroja.es/PortalCiudadania/verifyDocs.jsp>

OBJETIVOS DE LA NORMA

El objeto de esta normativa es regular los requisitos de acceso a la subvención por nacimiento, acogimiento o adopción de niños y niñas a través del “Cheque Bebe + 2025”.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Aprobación de unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones por nacimiento, acogimiento o adopción de niños y niñas a través del “Cheque Bebe + 2025”.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Servicios Sociales, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la web municipal.

En Ribarroja de Túrria a la fecha de la firma electrónica

**EL CONCEJAL DE ACCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS INCLUSIVAS**

Firmado por: DAVID BARBANCHO MARTINEZ
Departamento: CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO
Fecha firma: 21/01/2026 9:42:34 CET

Fdo. David Barbancho

LA TÉCNICA SERVICIOS SOCIALES

Firmado por: ROSARIO SEGARRA IZQUIERDO
Departamento: CIUDADANOS
Fecha firma: 21/01/2026 9:46:50 CET

Fdo. Rosa Segarra